

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2025
de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo de quinta modificación del Plan de
Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del
Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la
incorporación de nueva iniciativa, a propuesta de la
Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo.

Segundo.- Por Resolución de 23 de abril de 2024 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias. En aplicación del citado decreto, se procedió a reorganizar los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Asimismo, se incorporaron diversas iniciativas: en el apartado referido a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo; en el apartado referido a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Diálogo Social y en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan, a propuesta de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para incluir el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se regula el consumo de bebidas energéticas y el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de Consumidores y Usuarios.

Cuarto.- Por Resolución de 18 de febrero de 2025 se aprobó la tercera modificación del citado Plan, modificando nuevamente los Anexos I y II, en el apartado referido a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo incorporando el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, a propuesta de la citada consejería.

Quinto.- Por Resolución de 9 de mayo de 2025 se aprobó la cuarta modificación del mencionado Plan, por la que se incluye, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, la modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

Sexto.- Por la Consejería Cultura, Política Llingüística y Deporte, se propone incluir el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

Segundo.- En dicho acuerdo, en su apartado segundo, se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la quinta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en sus Anexos I y II, para la incorporación el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad, conforme a los anexos de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Oviedo, 21 de noviembre de 2025.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Se añade:

<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad	Segundo trimestre 2026

ANEXO II

Fichas por proyecto de ley

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE.

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad	
Consejería proponente	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte
Objetivos principales	El establecimiento de un marco normativo con rango de ley que permita la articulación y actualización del sector público cultural adscrito a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, reordenando su estructura organizativa, especialmente la relativa a los órganos de coordinación, asesoramiento, consulta y apoyo. La promoción de la cultura y de la identidad asturianas, desarrollando medidas para su salvaguarda. El reconocimiento de la cultura como un bien esencial de primera necesidad, desarrollando para ello un modelo de democracia cultural que garantice un amplio elenco de derechos culturales a la ciudadanía que reside en Asturias, como el derecho a la identidad cultural, el derecho de acceso a la cultura, el derecho de expresión, creación y difusión cultural, el derecho al conocimiento y uso de las lenguas propias de Asturias, o, entre otros, el derecho a participar en la vida cultural. La conformación y regulación del sistema público de cultura del Principado Asturias -que aglutina equipamientos, sistemas y redes culturales-, con el fin de gestionar de manera coherente y eficiente las actividades y servicios culturales que desarrollan las administraciones públicas de Asturias. La creación de la Axencia Asturiana de les Industries Culturales, entidad pública orientada al impulso, desarrollo y consolidación del sector cultural asturiano mediante la cooperación con empresas y profesionales de la cultura.

	La creación de la Filmoteca d'Asturies, como centro integrado en la Axencia Asturiana de les Industries Culturales, encargado de la recuperación, documentación, promoción y difusión del patrimonio audiovisual asturiano. Favorecer la creatividad cultural y artística en todas sus vertientes, desarrollar y promocionar la cultura asturiana -incluida la que se expresa en las lenguas propias de Asturias-, impulsar el consumo cultural, apoyar proyectos empresariales y profesionales del ámbito cultural.
Aspectos esenciales de su contenido	La definición del objeto de la norma, de los principales conceptos empleados, del ámbito de aplicación y de los principios rectores que rigen la ley. La regulación de la protección y el fomento de la cultura asturiana y de los símbolos y señas de identidad de Asturias. La determinación de los órganos, estructura y competencias de la Administración cultural del Principado de Asturias –Consejo de Gobierno, Consejerías competentes, Direcciones Generales competentes-, incluidos los órganos de coordinación, apoyo, asesoramiento y consulta, y sus principales funciones. El reconocimiento de derechos culturales, la regulación de sus garantías y promoción, así como el acceso a la cultura en general, y, en particular, a sus manifestaciones concretas, y la fijación de cauces para la participación de la ciudadanía en la vida cultural. La constitución y regulación del sistema público de cultura de Asturias en el que se integran las administraciones públicas de Asturias, los equipamientos culturales del sector público autonómico con independencia de su modelo de gestión, los medios de comunicación cuya titularidad ostenta el Principado de Asturias, y las entidades del sector privado, empresas y personas que voluntariamente se adscriban al sistema. La constitución y regulación de la Axencia Asturiana de les Industries Culturales, y de la Filmoteca d'Asturies.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y sector público autonómico. Administraciones locales de Asturias. Instituciones educativas, culturales y académicas: Universidad de Oviedo/Uviéu, RIDEA, Academia de la Llingua Asturiana. Organizaciones, fundaciones y asociaciones del ámbito cultural. Empresas y profesionales del sector cultural. Ciudadanía en general.
Fecha estimada de aprobación	Segundo trimestre de 2026.